EXPEDIENTE NÚMERO: TCA/SRCH/095/2015
ACTOR: --------------------------------------
AUTORIDADES DEMANDADAS: OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO 1 DE CHILPANCINGO, GUERRERO Y OTRA.

Chilpancingo, Guerrero, a once de junio de dos mil quince.- -

Visto el escrito de fecha **nueve de junio del año en curso**, recibido en esta Sala Regional **el día de su fecha**, suscrito por el **C-------------------------------,** actor en el presente juicio, por medio del cual se desiste de la demanda inicial que interpuso en fecha dieciocho de mayo del presente año, por así convenir a sus intereses personales; autorizando al --------------------------------------**,** para que en su nombre y representación reciba los documentos originales que adjunto a su demanda inicial; en consecuencia con fundamento en el artículo 26 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado, esta Sala Regional **ACUERDA:** Agréguese a los autos del presente expediente el escrito de cuenta, téngase al actor, por **desistiéndose del presente juicio,** a que hace referencia por así convenir a sus intereses personales y por no reservándose ninguna acción ni derecho en contra de las autoridades demandadas, que pudiera generarse con motivo del presente juicio, por lo tanto en el presente asunto no existe nada pendiente por cumplimentar, al respecto esta Sala Advierte que se surten las causales de sobreseimiento contenida en el artículo antes mencionado que para una mejor comprensión a continuación se transcribe: **ARTICULO 75 PROCEDE EL SOBRESEIMEINTO DEL JUICIO, FRACCIÓN I.-** Cuando el actor se desista expresamente de la demanda; en consecuencia con fundamento en el artículo 75 fracción I del mismo ordenamiento legal, se sobresee el presente asunto; por lo tanto envíese al archivo el presente asunto como totalmente concluido, con fundamento en el artículo 9 del Reglamento Interior que rige a este Tribunal; asimismo y en cumplimiento al punto cinco y decimoprimero del acuerdo que establecen los lineamientos para el flujo documental y depuración del archivo de las Salas Regionales y Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, se hace constar que en el presente asunto no existen documentos originales, toda vez que con fecha diez de junio del año en curso, se hizo la devolución al actor del expediente al rubro citado, dejando razón de recibido para constancia legal. -**NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY Y CÚMPLASE**.- - - - - - - - - -

Así lo proveyó y firma la **M. EN D. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA**, Magistrada de la Sala Regional Chilpancingo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, quien actúa asistida de la **LICENCIADA MARIA LUISA NAVA BARRIOS**, Primera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- -